

RESOLUCION No. 00.Q.IJ

3 1 2 3

ATENDENTE JURÍDICO DE LA CLÍNICA MATRIZ

REGISTRADOR MERCANTIL
COMANDO

FAP/1mg.
EXP. 06/55

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3522 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131, de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

3153

QUITO, 21 de Noviembre del 2000.

OSWALDO ROJAS H.
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de Julio del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJO.00.2354 de 31 de octubre del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.90039 de 26 de abril de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura, y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

07 NOV. 2000

Dr. Oswaldo Rojas H.

FAP/ma
EXP. 86125